



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción de un CONTRATO para la ejecución del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE TENIS, FUTBOL, NATACIÓN, TAEKWONDO, FUTSAL, PATINAJE Y BALONCESTO, QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1298 "CULTURA Y DEPORTE: TRANSFORMANDO VIDAS Y HACIENDO CIUDADANOS FELICES".

Durante la vigencia 2013 – 2017, se desarrollaron en la localidad diferentes actividades recreo deportivas, tales como: Escuelas de Formación Deportiva, Copa Fútbol 5, el Equipo de mi Barrio, y el proceso de actividades físicas para el adulto mayor, con las que se logró dar cumplimiento a la meta de "vincular 2.000 personas en eventos y procesos de formación deportiva que permitan la integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor". De igual manera, se benefició de manera directa a una población de 3.500 personas; para el año 2013 se beneficiaron 500 personas, para el 2014 se beneficiaron 1.413 personas, para el 2015 se beneficiaron 1.186 personas y para el 2016 se beneficiaron 480 personas.

Para el cuatrienio 2017-2020 se establece el Plan de Desarrollo Local, **Chapinero mejor para todos** dentro del cual se encuentra el proyecto 1298 Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices, en donde se establece la meta de Vincular 600 personas en procesos de formación deportiva en disciplinas deportivas que permitan capacitar a las distintas poblaciones de la localidad con enfoque diferencial y de derechos; es así que en la vigencia 2017 se atendieron 154 niños, niñas y jóvenes de la localidad en seis modalidades deportivas en Fútbol, natación, tenis, baloncesto, taekwondo y patinaje. Para la vigencia 2019 la meta se enfocó en vincular 189 niños, niñas y jóvenes de la localidad en las mismas disciplinas deportivas más fútbol de salón. Con lo anterior, a la mitad del cuatrienio de la administración distrital se ha alcanzado un cumplimiento del 57% de la meta, para que en el periodo restante se consolide el proceso y se vincule un aproximado de 254 participantes, en las vigencias 2019 y 2020.

1.1. NECESIDAD

Tomando como referencia los resultados de los años anteriores, se constató que al estimular a los niños y jóvenes de la Localidad de Chapinero, para llevar un estilo de vida sana, que incluya



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la práctica habitual de ejercicio físico moderado y el conocimiento de un deporte, indudablemente se conseguirán beneficios tanto físicos como psicológicos, en por lo menos, tres de los siguientes niveles principales:

FÍSICO: Cuando se practica un deporte de forma habitual se ejercita el corazón, el sistema respiratorio, el óseo y el sanguíneo; así como también, se favorece al estado de ánimo lo que contribuye a que las personas afronten mejor los problemas y contratiempos del día a día. De igual manera, como herramienta en el ámbito de la prevención, el ejercicio físico moderado, ayuda a evitar el sobrepeso y la obesidad, especialmente en el caso de niños y de los adolescentes, de quienes se han tenido estadísticas que van en aumento, por el sedentarismo que produce la facilidad de la tecnología.

INTELLECTUAL: Cada vez hay más estudios que demuestran la correlación entre la práctica del ejercicio físico de forma habitual y el rendimiento intelectual, ayuda a mejorar la atención, la memoria, la concentración, etc.

PSICOSOCIAL: Los deportes fomentan la socialización, ayudan al niño y al adolescente a compartir triunfos y derrotas, a plantear objetivos comunes que los llevan a esforzarse por alcanzarlos. También les enseña las buenas prácticas de saber ganar y perder. Además, con la realización habitual del ejercicio físico, los niños y adolescentes encuentran en éste, una forma sana de divertirse y pasarla bien, ampliando así sus posibilidades de diferentes actividades en sus tiempos libres.

Por lo anterior, la práctica deportiva es un tema de salud y un derecho de todos los ciudadanos, que se puede realizar en el tiempo libre y se constituye en un gasto público social. Es por eso que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, facilita desde la gestión pública, ofertas integrales y el libre acceso a una formación física, la participación de la ciudadanía en actividades físicas y deportes, que hacen parte fundamental de los aspectos misionales de dicha entidad.

Conforme los resultados de la última Encuesta Bienal de Cultura, realizada en el año 2017 en la ciudad de Bogotá, de una muestra de 16.312 personas, se encontró con respecto a las actividades recreo deportivas lo siguiente:

- Caminar es realizado como ejercicio físico por el 83% de la población encuestada, frente al 16% que no realiza esta actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

110.a. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Caminar (como ejercicio físico)

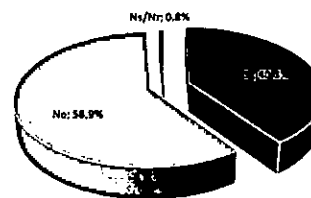
110.a. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Caminar (como ejercicio físico)	Total estimado	% estimado	cve
Si	5.301.009	82,9%	0,5%
No	1.045.696	16,4%	2,4%
Ns/Nr	44.343	0,7%	13,8%
Total	6.391.049	100%	0%



- Trotar, es realizado como actividad físico recreativa por el 40% de la población encuestada, frente a 60% que no la realiza

110.b. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Trotar

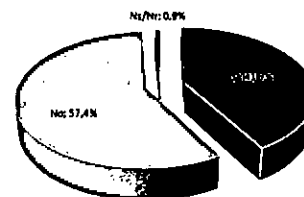
110.b. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Trotar	Total estimado	% estimado	cve
Si	2.577.166	40,3%	1,3%
No	3.765.534	58,9%	0,9%
Ns/Nr	48.348	0,8%	12,7%
Total	6.391.049	100%	0%



- Montar en bicicleta es realizado por el 42% de la población frente al 57% que no la realiza

110.c. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Montar en bicicleta

110.c. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Montar en bicicleta	Total estimado	% estimado	cve
Si	2.668.134	41,7%	1,2%
No	3.667.002	57,4%	0,9%
Ns/Nr	55.913	0,9%	11,8%
Total	6.391.049	100%	0%



- Realizar ejercicios aeróbicos es realizado por el 26% de la población, como una actividad recreo deportiva en la ciudad de Bogotá.

Q

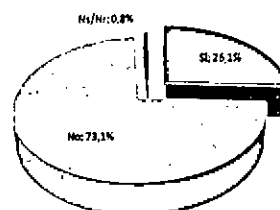


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

110.d. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Ejercicios aeróbicos	Total estimado	% estimado	cve
Si	1.668.109	26,1%	1,8%
No	4.673.574	73,1%	0,7%
Ns/Nr	49.367	0,8%	12,3%
Total	6.391.049	100%	0%

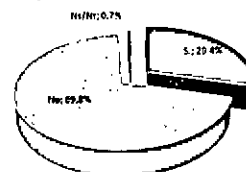
110.d. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Ejercicios aeróbicos



- La actividad física en aparatos estáticos es realizada por el 29% de la población encuestada, como una actividad física recreativa.

110.g. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Ejercicios en aparatos estáticos	Total estimado	% estimado	cve
Si	1.879.525	29,4%	1,7%
No	4.463.912	69,8%	0,7%
Ns/Nr	47.612	0,7%	12,5%
Total	6.391.049	100%	0%

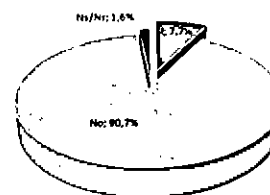
110.g. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Ejercicios en aparatos estáticos



- Realizar Yoga como actividad física – recreativa es efectuada por el 8% de la población.

110.i. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Yoga	Total estimado	% estimado	cve
Si	492.835	7,7%	3,7%
No	5.794.151	90,7%	0,3%
Ns/Nr	104.063	1,6%	8,5%
Total	6.391.049	100%	0%

110.i. De las siguientes actividades físicas o recreativas, ¿Cuáles realiza actualmente? Yoga



- La mayor frecuencia con que las personas realizan actividad física recreativa es de 3 o más veces a la semana, para el 58% de la población, seguida por 1 o más veces a la semana por el 25% y de 1 vez al mes por el 5% de la población.



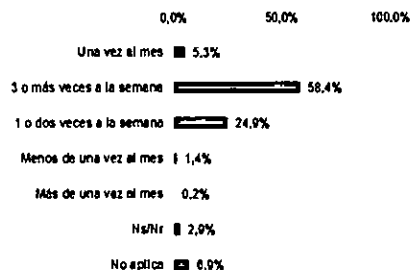
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

111. En promedio, ¿con qué frecuencia las realiza?

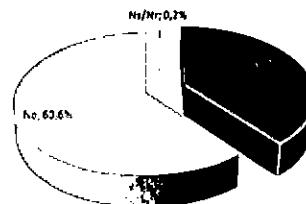
111. En promedio, ¿con qué frecuencia las realiza?	Total estimado	% estimado	cve
Una vez al mes	337.797	5,3%	4,6%
3 o más veces a la semana	3.729.803	58,4%	0,9%
1 o dos veces a la semana	1.589.592	24,9%	1,9%
Menos de una vez al mes	91.649	1,4%	8,8%
Más de una vez al mes	15.445	0,2%	20,9%
Ns/Nr	188.184	2,9%	6,1%
No aplica	438.580	6,9%	3,8%
Total	6.391.049	100%	0%



- Al indagar sobre los deportes que realiza la población encuestada, se encontró lo siguiente: el 39% de la población si practica algún deporte y de esta población, la disciplina de futbol es la de mayor ejecución, para el 13% de la población, seguido por ciclismo para el 7%, caminata para el 6%, baloncesto para el 2,8% de la población, atletismo 1%, microfútbol 1% y natación 0,9% de la población encuestada.

P112.¿Practica algún deporte en la actualidad?

P112.¿Practica algún deporte en la actualidad?	Total estimado	% estimado	cve
Si	2.504.971	39,2%	1,3%
No	3.872.929	60,6%	0,8%
Ns/Nr	13.149	0,2%	21,8%
Total	6.391.049	100%	0%



11

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 5 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

P113. ¿Cuál deporte? (Dejar que la persona responda.) Usar ficha 3	Total estimado	% estimado	(Cve)
Fútbol	869.604	13,6%	2,5%
Ciclismo	434.343	6,8%	4,2%
Baloncesto	180.775	2,8%	6,4%
Microfútbol / fútbol - sala	62.589	1,0%	11,7%
Caminar	376.110	5,9%	4,1%
Skateboarding	13.136	0,2%	19,0%
Parkour	8.405	0,1%	26,6%
Street soccer	3.157	0,0%	39,8%
Skates	13.232	0,2%	20,4%
Bike	9.326	0,1%	29,2%
Artes marciales	25.621	0,4%	18,6%
Natación	58.305	0,9%	10,4%
Atletismo	63.946	1,0%	10,5%
Beisbol	14.105	0,2%	24,3%
Boxeo	12.556	0,2%	26,5%
Esgrima	1.951	0,0%	38,9%
Gimnasia	65.360	1,0%	10,9%
Levantamiento de pesas	11.604	0,2%	28,3%
Lucha	6.406	0,1%	37,6%
Squash	3.904	0,1%	44,3%
Voleibol	35.992	0,6%	12,9%
Tenis	21.754	0,3%	17,0%
Tenis de mesa	5.581	0,1%	40,4%
Baile deportivo	22.525	0,4%	17,7%
Montañismo	3.039	0,0%	46,0%
Otros deportes	173.235	2,7%	6,3%
No responde	21.561	0,3%	16,7%
No aplica	3.872.929	60,6%	0,8%
Total	6.391.049	100%	0,0%

- La razón por la cual la población practica alguna disciplina deportiva es principalmente por afición para el 37% de la población y porque el deporte hace parte de su oficio o trabajo para el 1,3% de la muestra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

P115. Ese(os) deporte(s) usted lo(s) realizó principalmente porque:

Es una afición y lo practica por gusto en su tiempo libre 36,8%

Estudia ese deporte como oficio, profesión, o es parte de su trabajo 1,3%

Es una materia, asignatura o electiva de su colegio, universidad o lugar de estudio 0,6%

Es una afición y lo practica por gusto en su tiempo libre 0,0%

No responde 0,7%

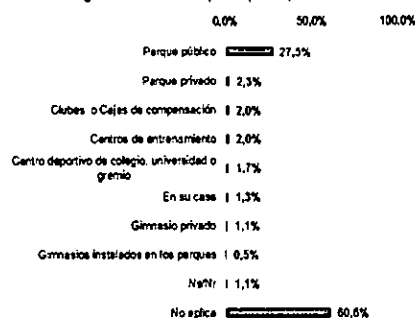
No aplica 60,6%

P115. Ese(os) deporte(s) usted lo(s) realizó principalmente porque:	Total estimado	% estimado	cve
Es una afición y lo practica por gusto en su tiempo libre	2.355.022	36,8%	1,3%
Estudia ese deporte como oficio, profesión, o es parte de su trabajo	85.708	1,3%	9,5%
Es una materia, asignatura o electiva de su colegio, universidad o lugar de estudio	35.783	0,6%	14,2%
Es una afición y lo practica por gusto en su tiempo libre	0	0,0%	-
No responde	41.607	0,7%	12,4%
No aplica	3.872.929	60,6%	0,8%
Total	6.391.049	100%	0%

- Los sitios en los cuales son desarrolladas las actividades deportivas corresponden principalmente a parque público para el 28% de los casos, seguido por parques privados en el 2,3%, Cajas de compensación o clubes y en centros de entrenamiento para el 2% de los casos y del 1,7% en centros deportivos de colegios, universidad o gremio.

P116. ¿Dónde realiza deporte principalmente?	Total estimado	% estimado	cve
Parque público	1.756.807	27,5%	1,7%
Parque privado	144.103	2,3%	7,1%
Clubes o Cajas de compensación	127.058	2,0%	7,3%
Centros de entrenamiento	124.696	2,0%	7,5%
Centro deportivo de colegio, universidad o gremio	109.324	1,7%	7,7%
En su casa	85.179	1,3%	9,5%
Gimnasio privado	69.824	1,1%	10,9%
Gimnasios instalados en los parques	29.297	0,5%	18,5%
Ns/Nr	71.832	1,1%	10,5%
No aplica	3.872.929	60,6%	0,8%
Total	6.391.049	100%	0%

P116. ¿Dónde realiza deporte principalmente?



- El sitio en el cual se desarrolla la actividad deportiva se encuentra principalmente cerca de su casa para el 21% de la población, más de 20 cuadras para el 8% de la población y entre 10 y 20 cuadras para el 7% de la población.

Handwritten signature or mark.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 7 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

P117. ¿A cuántas cuadras de su casa queda ese lugar?



P117. ¿A cuántas cuadras de su casa queda ese lugar?	Total estimado	% estimado	cve
A menos de 10 cuadras	1 366 955	21,4%	2,0%
Entre 10 y 20 cuadras	463 222	7,2%	3,8%
Más de 20 cuadras	521 430	8,2%	3,6%
Ns/Nr	166 513	2,6%	6,6%
No aplica	3 872 929	60,6%	0,8%
Total	6.391.049	100%	0%

- La razón por la cual practica actividades deportivas son: salud (22%), diversión (15%), relacionamiento con otras personas (0,5%) y por competencia (0,2%). Ahora bien, las razones por las cuales no practica deporte son debido a falta de tiempo (24%), falta de voluntad (10%), no tiene instalaciones deportivas cerca (8%), no le gusta (7%) y tiene limitaciones físicas para practicar deporte (7%).

P118. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted hace deporte?	Total estimado	% estimado	cve
Por salud o relajarse	1 447 590	22,7%	2,0%
Por diversión	924 094	14,5%	2,5%
Para relacionarme con otras personas	29 572	0,5%	16,4%
Por competir	10 396	0,2%	29,9%
Para mejorar la convivencia vecinal	7 734	0,1%	36,4%
Para fortalecer la comunidad	3 973	0,1%	40,6%
Por una causa social o política	3 700	0,1%	47,0%
Otro ¿Cuál?	21 084	0,3%	18,5%
Ns/Nr	69 975	1,1%	9,6%
No aplica	3 872 929	60,6%	0,8%
Total	6.391.049	100%	0%

P119. Principalmente, ¿por qué razón no practica deporte?	Total estimado	% estimado	cve
No tiene tiempo	1 560 026	24,4%	1,8%
Falta de voluntad	650 198	10,2%	3,1%
No cuenta con instalaciones deportivas cerca	532 670	8,3%	3,5%
No le gusta	458 552	7,2%	3,8%
Tiene limitaciones físicas para practicarlo	416 339	6,5%	3,6%
Otro ¿Cuál?	135 236	2,1%	6,7%
Ns/Nr	133 056	2,1%	7,2%
No aplica	2 504 971	39,2%	1,3%
Total	6.391.049	100%	0%

De acuerdo con los últimos resultados de la encuesta Bienal de Cultura del año 2015, la población Chapinero opina lo siguiente frente a las prácticas deportivas que realiza en la Localidad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Al analizar la situación en la Localidad de Chapinero, es necesario dirigirse a los resultados de la encuesta bienal de cultura del año 2015 considerando que en la encuesta del año 2017 no se extrajeron datos puntuales por localidades.

- A la pregunta realizada en la encuesta: **P105. ¿Practica actualmente algún deporte?, la respuesta fue:**

General

P105. ¿Practica actualmente algún deporte?

	Total estimado	% estimado
Total	122.097	100,0%
Si	38.556	31,6%
No	83.001	68,0%
Ns/Nr	540	0,4%

Fuente: EBC 2015 - SCRD-Observatorio de Culturas

- A la pregunta realizada en la encuesta: **P106. Principalmente ¿por qué razón no practica deporte?, la respuesta fue:**

General

P106. Principalmente ¿por qué razón no practica deporte?

	Total estimado	% estimado
Total	122.097	100,0%
Porque no le gusta	17.039	14,0%
Porque es muy costoso	5.649	4,6%
Porque no tiene con quien practicarlo	1.917	1,6%
Porque no cuenta con las instalaciones	4.919	4,0%
Porque no cuenta con las instalaciones	661	0,5%
Porque le da pereza	8.724	7,1%
Porque sale muy cansado/a de su trabajo	8.567	7,0%
Porque está muy viejo/a	13.720	11,2%
Porque tiene limitaciones físicas para practicar	7.761	6,4%
Porque no sabe cómo practicarlo	13.123	10,7%
Por recomendación médica	0	0,0%
Otra razón	0	0,0%
No aplica	38.556	31,3%
Ns/Nr	1.461	1,6%

Fuente: EBC 2015 - SCRD-Observatorio de Culturas

Q



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vale la pena señalar, que una de las solicitudes reiteradas en los encuentros ciudadanos realizados por el Consejo Local de Planeación en el año 2016 y la cual fue priorizada para la elaboración del Plan de Desarrollo Local, fue la no existencia de escuelas continuas de formación deportiva ni actividades que fomenten el deporte para el aprovechamiento del tiempo libre, por lo tanto, se hace necesario una mayor oferta de programas que permitan promover la actividad física, el sano entretenimiento e integración de la población con recreación, sana convivencia y desarrollo de capacidades deportivas.

Es por eso que el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" en el primer pilar "Igualdad de Calidad de Vida" y en el eje transversal "Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte", indica que se deben ampliar las oportunidades mediante programas de formación en la Localidad.

Dentro de este marco Distrital el Plan de Desarrollo Local de Chapinero, denominado "Chapinero Mejor para Todos 2017 - 2020", adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2016, establece dentro del proyecto 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices" un componente cuyo objeto es Procesos de Formación Deportiva, el cual como se mencionó anteriormente aborda las disciplinas deportivas de tenis, fútbol, natación, taekwondo, futsal, patinaje y baloncesto.

De acuerdo con las necesidades evidenciadas dentro del territorio, se establecieron varias estrategias que permitieron la selección de las diferentes disciplinas deportivas teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura a nivel local determinando las escuelas de la siguiente manera:

1. Para efecto de implementación en la UPZ 89 barrio San Luis, se considera la continuación de la Escuela de formación deportiva en taekwondo, el cual se practica en un Tatami, elemento que forma parte de los elementos que tiene en inventario el almacén, para préstamo y uso de las escuelas deportivas.
2. Acorde a los espacios deportivos con los que cuenta la UPZ 90 se determina la realización y continuación del deporte de Baloncesto para los Barrios Paraíso y Pardo Rubio, en pro de beneficiar a la comunidad de esta zona, sin requerir el desplazamiento a escenarios alternos que dificultarían la participación de dicha población dentro del proyecto.
3. Dando continuidad a procesos desarrollados en años anteriores dentro de la localidad, se establecen los deportes de patinaje y tenis en el Parque Nacional, gestionando las solicitudes pertinentes para el préstamo del escenario deportivo, con las entidades rectoras de dicho espacio, a fin de garantizar su disponibilidad y mantener las condiciones al momento en que el operador inicie las clases.
4. Para dar cobertura a la zona Rural y considerando que no se cuenta con oferta de escenarios deportivos en la Vereda El Verjón Bajo, se prevé desarrollar una escuela de Fútbol, con la población infantil y juvenil de la vereda, utilizando el espacio deportivo de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Institución Educativa presente en la zona, con la cual se efectuarán las gestiones correspondientes.

5. Se efectúa conforme a un proceso de solicitudes realizadas por comunidad en diálogos ciudadanos y a manifestación de control político realizado por la JAL las escuelas de Fútbol en barrios Pardo Rubio y Juan XXIII. Frente a esta planificación, se observa una oferta por parte del IDRD en escuelas deportivas en el Barrio Pardo Rubio, con lo cual se define la realización de la escuela de fútbol en el Barrio Bosque Calderon, con lo cual se da continuidad al esfuerzo desarrollado en la vigencia 2018 y a la respuesta positiva para la participación de los niños, niñas y jóvenes de la zona.
6. Por último, y como consecuencia de la socialización con los miembros del Consejo Local de discapacidad, se requiere una escuela de formación deportiva de natación, estableciendo un espacio con las condiciones técnicas apropiadas para la participación de toda la población inscrita, dando prelación en esta disciplina, a los niños con discapacidad.

Con lo anteriormente descrito se da alcance a los lineamientos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Local – Pilar: "Igualdad de calidad de vida" - Programa: "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura y deporte"; dentro de la meta plan: vincular 600 personas a procesos de formación deportiva, en disciplinas deportivas, que permitan capacitar a las distintas poblaciones de la localidad con enfoque diferencial y de derechos.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Local de Chapinero, denominado "Chapinero Mejor para Todos", adoptado mediante Acuerdo Local No. 003 de 2016, establece el pilar **Igualdad de calidad de vida**, el cual cuenta con el programa **Mejores oportunidades para el desarrollo, a través de la cultura, la recreación y el deporte**, que se desarrolla a través del Proyecto 1298 "**Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices**", con cuatro componentes que son: Procesos de Formación Artística y Cultural, Eventos Artísticos y Culturales, Procesos de Formación Deportiva y Eventos Deportivos y recreativos.

Para este proceso en particular nos enfocaremos en el componente de Formación Deportiva, que tiene como meta vincular 600 personas en el cuatrienio (2017 - 2020), lo cual exige que en cada vigencia se beneficien 150 personas.

En la vigencia 2017 se vincularon 154 participantes y en 2018 se vincularon 189 personas, con lo cual se lleva un cumplimiento del 50% de la meta del cuatrienio. Para la vigencia 2019 la meta es vincular 184 niños, niñas y jóvenes y para la vigencia 2020, la meta por alcanzar es de 73 participantes, con lo cual se logra la vinculación de 257 beneficiarios que permiten completar el 100% de la meta del cuatrienio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Por lo anterior, es para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero conveniente la contratación del proyecto de Escuelas de Formación deportiva, toda vez que éstas son estructuras que cumplen funciones relacionadas con la construcción y sostenimiento de programas de formación deportiva, promovidas desde la gestión Pública Local, en cumplimiento de su misión y el Plan de Gobierno, con inversión de recursos del Fondo de Desarrollo Local en beneficio de la población y usuarios de determinados territorios y segmentos poblacionales de su jurisdicción.

En consecuencia, el desarrollo del proceso de Formación Deportiva planteado para la vigencia 2019, permitirá no solo contribuir al cumplimiento de las meta establecidas en el Plan de Desarrollo Local, sino que a su vez permite desarrollar procesos de formación que generan niveles de identidad y apropiación del territorio, hacer buen uso del tiempo libre y promover disciplinas deportivas que se arraiguen en la población y permitan mejorar los niveles de calidad de vida y de la salud. Con la oferta deportiva en las disciplinas de natación, tenis, baloncesto, taekwondo, futsal y patinaje desarrolladas en la vigencia 2017 y 2018 se da continuidad a los procesos y coadyuva al cumplimiento de las expectativas de la comunidad plasmadas en los encuentros ciudadanos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
--

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: "Prestación de servicios para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las escuelas de formación deportiva de Tenis, Natación, Taekwondo, Futsal, Patinaje y Baloncesto, que se desarrollarán en el marco del Proyecto No. 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices".

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato identificando hasta el tercer nivel (Clase), del clasificador de bienes y servicios, como se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53 - Ropa, Maletas y Productos	10 - Ropa	29 - Prendas de Deporte	03 - Ropa
	11 - Calzado	19 - Calzado Deportivo	03 - Calzado
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 - Deportes Comerciales	17 - Deportes aficionados y recreacionales	03 - Deportes Juveniles
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 - Deportes Comerciales	16 - Promoción y Patrocinio de eventos Deportivos	03- Servicio de Promoción de eventos deportivos

2.3 Especificaciones

Las especificaciones técnicas de las escuelas de Formación que se desarrollaran en la Localidad están basadas en los Lineamientos Técnicos para la Formulación y Ejecución de Proyectos dados por el Instituto de Recreación y Deporte – IDR D.

El proceso a desarrollar es el fortalecimiento de las Escuelas Deportivas desde su iniciación y fundamentación en las escuelas de Tenis, Natación, Taekwondo, Fútbol, Patinaje y Baloncesto, generando en las niñas, niños y jóvenes principios y valores que desarrollen y fortalezcan procesos de formación integral, solidaridad y convivencia para su vida individual y colectiva dentro de la localidad de Chapinero.

Para conocer el detalle técnico de las Escuelas de formación deportiva previstas para desarrollo en la vigencia 2019, se invita a consultar el documento Anexo Técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente proceso.

2.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto: "Prestación de servicios para realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las escuelas de formación deportiva de Tenis, Natación, Taekwondo, Futsal, Patinaje y Baloncesto, que se desarrollarán en el marco del Proyecto No. 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices", corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.476.276)** de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto N° 1298 "*Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices*" del rubro 3-3-1-15-01-11-1298, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente proceso.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre las empresas: Corporación apoyamos y servimos capacitando – ASERCA, FUNCOLIDER y CEDEINCO, cuyo resultado es el siguiente:

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los valores que se obtuvieron del análisis del mercado efectuado, a través de cotización, contenida en el Anexo 2 Estudio de Mercado del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CHAPINERO 2019

				ASERCA		FUNCOLIDER		CEDEINCO		PROMEDIO	
TALENTO HUMANO											
No.	DESCRIPCION	Ud.	CAN TI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL
1	Coordinador: Un (1) Profesional, Licenciado en Educación Física, Administración Deportiva, Cultura Física o Ciencias Del Deporte con experiencia mínima a de 2 años en orientación y/o coordinación, y/o supervisión y/o planeación de Proyectos deportivos o recreativos.	Mes	6	\$ 2.200.000	\$13.200.000	\$ 3.200.000	\$ 19.200.000	\$ 3.000.000	\$18.000.000	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000
2	Dos (2) Auxiliares: Bachilleres con Diploma, sin experiencia para realizar apoyo de logística, divulgación de la convocatoria y las inscripciones de los participantes durante el proyecto.	Mes	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.366.667	\$ 1.366.667
3	Once (11) Instructores : Licenciados en educación física, la cultura física, profesionales del deporte con experiencia mínima de doce (12) meses certificados sin traslapo de tiempo en procesos de formación deportiva	Hora	880	\$ 49.000	\$ 43.120.000	\$ 60.000	\$ 52.800.000	\$ 45.000	\$39.600.000	\$ 51.334	\$ 45.173.920
4	Dos (2) Monitores de Natación: Licenciados en educación física, la cultura física, profesionales del deporte con experiencia mínima de doce (12) sin traslapo de tiempo en Procesos de formación deportiva en Natación.	Hora	88	\$ 38.000	\$ 3.344.000	\$ 60.000	\$ 5.280.000	\$ 60.000	\$ 5.280.000	\$ 52.667	\$ 4.634.696
5	Dos (2) Salvavidas: Estudiante de mínimo cuarto semestre en educación física, la cultura física, con experiencia Mínima en natación como Deportista y o instructor. Debe contar con curso de salvamento acuático.	Hora	88	\$ 35.000	\$ 3.080.000	\$ 60.000	\$ 5.280.000	\$ 40.000	\$ 3.520.000	\$ 45.000	\$ 3.960.000
	TOTAL				\$ 63.844.000		\$ 84.060.000		\$ 67.900.000		\$ 71.935.283

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Diseño y elaboración de cincuenta (50) Afiches con impresión en propalcote de 115 g. Tamaño 34 x 49 (1/4) de pliego a tres tintas. El texto debe especificar. Nombre de la actividad, fecha, lugar y horario de inscripciones, categorías o edades convocadas, decir que los cupos son limitados, Datos de contacto del ejecutor (teléfono fijo, celular y E-mail) y mencionar que la inscripción y el curso deportivo es gratis. Acorde al manual de comunicación debe llevar los logos correspondientes.	unidad	50	\$ 3.850	\$ 192.500	\$ 16.000	\$ 800.000	\$ 30.000	\$ 1.500.000	\$ 9.925	\$ 496.250
7	Diseño y elaboración de trescientos (300) volantes en propalcote de 90 grs tamaño 11 x 14 , Impresas a 4 x 1 tinta. El texto debe especificar. Nombre de la actividad, fecha, lugar y horario de inscripciones, categorías o edades convocadas, decir que los cupos son limitados, Datos de contacto del ejecutor (teléfono fijo, celular y E-mail) y mencionar que la inscripción matrícula o curso es gratis. Acorde al manual de comunicación debe llevar los logos correspondientes.	unidad	300	\$ 1.400	\$ 420.000	\$ 60	\$ 18.000	\$ 700	\$ 210.000	\$ 1.050	\$ 315.000
8	Carne laminado 8.5 x 5 cm full color 1 cara, con porta carne y cinta de colgar, con logos correspondientes, debe contener datos del ejecutor, datos del participante y firma de aprobación supervisor del contrato. (Incluye diseño y producción)	unidad	191	\$ 6.000	\$ 1.188.000	\$ 2.000	\$ 396.000	\$ 1.000	\$ 198.000	\$ 3.000	\$ 573.000
9	Kits Deportivos - Botilito, Tula y Toalla, con logos correspondientes, marcados a una sola tinta. (Incluye diseño y producción)	unidad	184	\$ 15.200	\$ 2.796.800	\$ 22.000	\$ 4.048.000	\$ 30.000	\$ 5.520.000	\$ 22.400	\$ 4.121.600
10	Botiquín básico: Elementos Básicos: Jabon Neutro (blanco), Aplicadores, Alcohol en Gel, Termómetro, Algodon, pares de Guantes descartables de Latex, Gasas, Vendas Elásticas y Curasx10, Antisépticos (Yodo povidona espuma y solución, Agua Oxigenada), Sales de rehidratación, Tijeras, paquetes bajalenguas, Micropore piel.	unidad	11	\$ 63.500	\$ 825.500	\$ 60.000	\$ 780.000	\$ 100.000	\$ 1.300.000	\$ 74.500	\$ 819.500
11	Diplomas tamaño carta full color 1 cara, con logos correspondientes, avalados por la oficina de prensa. (Incluye diseño y producción)	unidad	184	\$ 2.850	\$ 524.400	\$ 3.000	\$ 552.000	\$ 1.200	\$ 220.800	\$ 2.350	\$ 432.400
TOTAL					\$ 5.778.200		\$ 6.460.000		\$ 8.741.800		\$ 6.757.750

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 16 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS - TENIS 20 ALUMNOS											
ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Uniforme - Camiseta en tela itálica 100% poliéster de alta calidad, peso 130 gramos, elongación 35, manga corta con logos correspondientes estampados; cuello tejido en poliéster, transfer total. Dos logos uno en camiseta y uno en pantaloneta o falda con respectivo número. Pantaloneta en carrutina o satén. Par de Medias Deportivas. (Incluye diseño y producción)	unidad	20	\$ 68.640	\$ 1.372.800	\$ 40.000	\$ 800.000	\$ 60.000	\$ 1.200.000	\$ 56.213	\$ 1.124.267
13	Pelota punto naranja y punto verde.	unidad	40	\$ 11.300	\$ 452.000	\$ 1.000	\$ 40.000	\$ 6.000	\$ 240.000	\$ 6.100	\$ 244.000
14	Raquetas para tenis acordes a la edad de niño de alta calidad. Peso no especificado aproximadamente 280 gramos, agarre (2) delgado. Con overgrip. Niños entre 8 y 10 años de edad.	unidad	7	\$ 106.000	\$ 742.000	\$ 22.000	\$ 154.000	\$ 80.000	\$ 560.000	\$ 69.333	\$ 485.338
15	Raqueta N° 21 a 23 y para niños mayores a 10 años de edad: Raqueta N° 24 a 25. Con Overgrip.	unidad	13	\$ 106.000	\$ 1.378.000	\$ 56.000	\$ 728.000	\$ 100.000	\$ 1.300.000	\$ 87.333	\$ 1.135.342
16	Entrenador de Tenis: profesional con experiencia de al menos 12 meses en procesos de formación deportiva con énfasis en Tenis o técnico / tecnólogo en educación deportiva o afines, con experiencia de al menos tres años en procesos de formación deportiva con énfasis en tenis.	Horas	172	\$ 35.200	\$ 6.054.400	\$ 35.200	\$ 6.054.400	\$ 35.200	\$ 6.054.400	\$ 35.200	\$ 6.054.400
17	Alquiler de Escenario de Canchas de tenis por hora. Escuela de Tenis	Horas	168	\$ 29.500	\$ 4.956.000	\$ 20.900	\$ 3.511.200	\$ 20.900	\$ 3.511.200	\$ 23.767	\$ 3.992.800
TOTAL					\$ 14.955.200		\$ 11.287.600		\$ 12.865.600		\$ 13.036.160

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS - NATACIÓN - 16 ALUMNOS											
ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	Vestido de baño femenino en poliamida alta resistencia y calidad con gorro. Con Logos (Incluye diseño y producción)	unidad	8	\$ 87.400	\$ 699.200	\$ 26.000	\$ 208.000	\$ 60.000	\$ 480.000	\$ 57.800	\$ 462.400
19	Pantalóneta de baño masculino en poliamida Alta resistencia y Calidad con gorro. Con Logos (Incluye diseño y producción)	unidad	8	\$ 45.000	\$ 360.000	\$ 14.000	\$ 112.000	\$ 60.000	\$ 480.000	\$ 39.667	\$ 317.333
20	Alquiler escenario (piscina) en la localidad De chapinero.	Horas	84	\$ 74.345	\$ 6.244.980	\$ 68.723	\$ 5.772.690	\$ 68.723	\$ 5.772.690	\$ 70.597	\$ 5.930.120
TOTAL					\$ 7.304.180		\$ 6.092.690		\$ 6.732.690		\$ 6.709.853
ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS - TAEKWONDO - 24 ALUMNOS											
21	Uniformes de Taekwondo: En material acanalado de alta calidad, estampado en la espalda con logos institucionales, incluido cinturón. (Incluye diseño y producción)	unidad	24	\$ 115.100	\$ 2.762.400	\$ 80.000	\$ 1.920.000	\$ 110.000	\$ 2.640.000	\$ 101.700	\$ 2.440.800
22	Lazos resistentes de entrenamiento 1,5 y 2 metros de longitud	unidad	24	\$ 14.900	\$ 357.600	\$ 5.000	\$ 120.000	\$ 10.000	\$ 240.000	\$ 9.967	\$ 239.200
23	Paletas Deportivas Pateo Taekwondo	unidad	12	\$ 52.000	\$ 624.000	\$ 25.000	\$ 300.000	\$ 90.000	\$ 1.080.000	\$ 55.667	\$ 668.000
24	Escaleras de Entrenamiento 8 y 10 pasos	unidad	2	\$ 66.200	\$ 132.400	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 32.733	\$ 65.467
TOTAL					\$ 3.876.400		\$ 2.364.000		\$ 4.000.000		\$ 3.413.467



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS – FUTSAL - 60 ALUMNOS											
ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25	Uniformes Futsal - Camiseta en tela itálica 100% poliéster de alta calidad, peso 130 gramos, elongación 35, manga corta con logos institucionales estampados; cuello Tejido en poliéster, transfer total. Dos logos uno en Camiseta y uno en pantaloneta con respectivo número. Un par de Medias Fútbol. Incluye uniforme de Arquero. (Incluye diseño y producción)	unidad	60	\$ 69.680	\$ 4.180.800	\$ 40.000	\$ 2.400.000	\$ 70.000	\$ 4.200.000	\$ 59.893	\$ 3.593.600
26	Zapatillas Futsal	unidad	60	\$ 116.800	\$ 7.008.000	\$ 60.000	\$ 3.600.000	\$ 90.000	\$ 5.400.000	\$ 88.933	\$ 5.336.000
27	Balón profesional sintético oficial Futsal	unidad	20	\$ 77.300	\$ 1.546.000	\$ 60.000	\$ 1.200.000	\$ 70.000	\$ 1.400.000	\$ 69.100	\$ 1.382.000
28	Escaleras de Entrenamiento 8 y 10 pasos	unidad	3	\$ 66.200	\$ 198.600	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 32.733	\$ 98.200
29	Cono de caucho o plástico (flexible) de 5 cm de altura	unidad	15	\$ 10.600	\$ 159.000	\$ 3.000	\$ 45.000	\$ 8.000	\$ 120.000	\$ 7.200	\$ 108.000
30	Bomba Plástica De Pie, Sencilla Con Aguja.	unidad	3	\$ 83.800	\$ 251.400	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 90.000	\$ 41.267	\$ 123.800
31	Desplazamientos ida y vuelta, del Instructor hasta la Vereda el Verjon Bajo	Pasajes	164	\$ 12.000	\$ 1.968.000	\$ 6.000	\$ 984.000	\$ 15.000	\$ 2.460.000	\$ 11.000	\$ 1.804.000
32	Bus (2014 en adelante) capacidad 40 personas recorrido IDA Y VUELTA (muestras deportivas)	unidad	1	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 318.333	\$ 318.333
33	Refrigerios (Sólido (pastel de pollo o sándwich o similar), bebida (jugo en caja), fruta (Manzana, Pera, Mandarinas) Empaque: el empaque del mismo no debe tener materiales contaminantes, se recomienda el uso de bolsas de papel, servilleta	unidad	30	\$ 6.100	\$ 183.000	\$ 7.000	\$ 210.000	\$ 6.000	\$ 180.000	\$ 6.367	\$ 191.000
TOTAL					\$ 15.549.800		\$ 8.905.000		\$ 14.410.000		\$ 12.954.933

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS - PATINAJE - 24 ALUMNOS											
ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
34	Uniforme realizado COMPLETAMENTE en lycra poliéster de alta calidad, con colores y logos institucionales. Par de Medias para Patinaje. (Incluye diseño y producción)	unidad	24	\$ 70.800	\$ 1.699.200	\$ 40.000	\$ 960.000	\$ 80.000	\$ 1.920.000	\$ 63.600	\$ 1.526.400
35	Patines Semi-profesionales: (Patin semi-profesional Bota en material de alta durabilidad y resistencia, llanta silicona 76mm-100mm (según edad) chasis aluminio rodamiento abec 11	unidad	24	\$ 147.300	\$ 3.535.200	\$ 100.000	\$ 2.400.000	\$ 120.000	\$ 2.880.000	\$ 122.433	\$ 2.938.400
36	Kit de protección patinaje de alta calidad: casco Semi-Profesional, rodilleras, coderas y guantes.	unidad	24	\$ 59.300	\$ 1.423.200	\$ 40.000	\$ 960.000	\$ 70.000	\$ 1.680.000	\$ 56.433	\$ 1.354.400
37	Escaleras de Entrenamiento 8 y 10 pasos	unidad	2	\$ 66.200	\$ 132.400	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 32.733	\$ 65.467
38	Alquiler de Escenario de Canchas de Patinaje por hora.	hora	168	\$ 15.510	\$ 2.605.680	\$ 15.510	\$ 2.605.680	\$ 15.510	\$ 2.605.680	\$ 15.510	\$ 2.605.680
TOTAL					\$ 9.395.680		\$ 6.949.680		\$ 9.125.680		\$ 8.490.347
ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVAS - BALONCESTO - 40 ALUMNOS											
39	Camiseta en tela itálica 100% poliéster de alta calidad, peso 130 gramos, elongación 35, sin manga con logos institucionales, cuello tejido en poliéster, transfer total. Dos logos uno en camiseta y uno en pantaloneta con respectivo número. Pantaloneta en carrutina o satén. Par de medias deportivas. (Incluye diseño y producción)	unidad	40	\$ 69.000	\$ 2.760.000	\$ 14.000	\$ 560.000	\$ 55.000	\$ 2.200.000	\$ 46.000	\$ 1.840.000
40	Balón de Baloncesto #5 Infantil 12 Paneles Naranja- Amarillo Competencia Caucho, Resistente.	unidad	30	\$ 78.400	\$ 2.352.000	\$ 30.000	\$ 900.000	\$ 50.000	\$ 1.500.000	\$ 52.800	\$ 1.584.000
41	Lazos resistentes de entrenamiento 1,5 y 2 metros de longitud	unidad	40	\$ 14.800	\$ 592.000	\$ 4.000	\$ 160.000	\$ 8.000	\$ 320.000	\$ 8.933	\$ 357.333
42	Escaleras de Entrenamiento 8 y 10 pasos	unidad	2	\$ 66.200	\$ 132.400	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 32.733	\$ 65.467
43	Bomba Plástica De Pie, Sencilla Con Aguja.	unidad	2	\$ 83.800	\$ 167.600	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 39.600	\$ 79.200
TOTAL					\$ 6.004.000		\$ 1.664.000		\$ 4.110.000		\$ 3.926.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2

EVENTO CIERRE ESCUELAS											
ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44	SONIDO : de 3000 watos y animador por un periodo de 4 horas, 2 cabinas de sonido, 2 trípodes para cabinas, sistema de monitoreo, set de micrófono alámbrico e inalámbrico, 1 consola de sonido.	unidad	1	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.173.333	\$ 1.173.333
45	Auxiliar de enfermería por cuatro (4) hora de servicio	Unidad (no. Personas)	3	\$ 57.200	\$ 171.600	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 85.733	\$ 257.200
46	Transporte (modelo 2014 en adelante) disponibilidad completa para traslado de beneficiarios y comunidad de la localidad al evento final. Buses de 40 puestos.	unidad	4	\$ 650.000	\$ 2.600.000	\$ 400.000	\$ 1.600.000	\$ 430.000	\$ 1.720.000	\$ 493.333	\$ 1.973.333
47	Refrigerios compuesto por un pastel de pollo o sándwich o similar, bebida de jugo en caja, fruta de cosecha. Para el empaque se recomienda el uso de bolsas de papel e incluir servilleta.	unidad	320	\$ 6.100	\$ 1.952.000	\$ 7.000	\$ 2.240.000	\$ 6.000	\$ 1.920.000	\$ 6.367	\$ 2.037.333
48	Hidratacion, Bolsas de Agua 300 ml	unidad	220	\$ 650	\$ 143.000	\$ 500	\$ 110.000	\$ 500	\$ 110.000	\$ 550	\$ 121.000
49	Baños Portatiles 1 para discapacidad, 2 convencionales. Incluye transporte, limpieza y desinfección cada 20 usos/ baño.	unidad	3	\$ 220.000	\$ 660.000	\$ 270.000	\$ 810.000	\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 230.000	\$ 690.000
TOTAL					\$ 6.746.600		\$ 6.260.000		\$ 5.750.000		\$ 6.252.200
				\$ 133.450.060		\$ 134.042.970		\$ 133.635.770		\$ 133.476.276	
				ASERCA		FUNCOLIDER		CEDEINCO		PROMEDIO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4.1 Análisis del sector y de los oferentes

4.1.1. Marco Legal

- En el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes.
- Que, a su turno, la Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."
- Decreto 101 de 2010, del 11 de marzo, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones".
- Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor para Todos, acuerdo Concejo de Bogotá No 170 de 2016, por el cual se acepta el Plan de Desarrollo.
- Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 54, la estructura administrativa del Distrito Capital, comprende el sector central, el sector descentralizado y el de las Localidades. De igual manera esa Ley, establece en el artículo 92, el Alcalde Mayor, es el representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos, pero podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de sus funciones.
- Plan de Desarrollo Local: Chapinero Mejor para Todos, acuerdo de la Junta Administradora Local de Chapinero Acuerdo Local No 003 de 2016, por el cual se acepta el Plan de Desarrollo.

4.1.2. Análisis del Sector Económico

a) Aspectos del Mercado

Los servicios son un conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido¹.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/metodologia_mts_2015.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

En los países de economía de mercado, el sector de servicios se ocupa de establecer los canales de satisfacción de necesidades entre los demandantes de bienes y los productores de los mismos; no obstante, también juega un rol importante como productor de servicios para actividades que actualmente vienen siendo deslocalizadas en el orden internacional (mano de obra) y tercerizadas por parte de organizaciones públicas y privadas; para el caso de las organizaciones públicas, éstas tienen una misionalidad particular distinta a ocuparse directamente de la prestación o producción de actividades de servicios, las cuales en el contexto nacional son ofertadas por otras organizaciones del sector público o privado cuyo objeto sí es la producción o prestación de dichos servicios de manera especializada.

b) Participación en el Producto Interno Bruto – PIB

Para efectos del presente proyecto, se tendrá en cuenta la información de la actividad económica de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades, dada la estrecha relación entre el sector cultura y deporte.

En el cuarto trimestre del año 2018², el producto interno bruto de Colombia en su serie original creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017, tal como se puede apreciar en la gráfica a continuación.

Esta dinámica se explica por los crecimientos de las actividades económicas a continuación relacionadas, destacándose:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 5%.
- Administración pública, defensa, educación y salud con 4,1%
- Comercio al por mayor y al por menor 3,1%
- Información y comunicaciones 3,1%
- Actividades financieras y de seguros 3,1%
- Y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios creció 1,4%, actividad que por tratarse del sector cultura y deporte es de importancia para el presente documento.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tasas de crecimiento en volumen ¹ 2018 ²			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ² / 2017 ³	2018 ² - IV / 2017 ³ - IV	2018 ² - IV / 2018 ² - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.0	0.9	0.0
Explotación de minas y canteras	-0.8	-0.1	-2.0
Industrias manufactureras	2.0	2.5	0.1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁴	2.7	2.6	0.5
Construcción	0.3	4.2	0.9
Comercio al por mayor y al por menor ⁵	3.1	2.9	0.4
Información y comunicaciones	3.1	3.7	2.3
Actividades financieras y de seguros	3.1	2.7	1.8
Actividades inmobiliarias	2.0	1.8	0.7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁶	5.0	3.3	-0.9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁷	6.1	1.9	1.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁸	1.4	2.6	1.5
Valor agregado bruto	2.5	2.6	0.1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.6	2.5	0.2
Producto Interno Bruto	2.7	2.8	0.6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²preliminar

³provisional

⁴Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental

⁵Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

⁶Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁷Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

⁸Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Fuente: DANE³

Al profundizar en la actividad económica de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, se aprecia que el componente de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación creció un 1,6% año corrido con respecto al año 2017. Ver gráfica a continuación:

³ Tomado de DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf 2 de abril de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^p	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^p - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	1,6	3,1	1,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	1,0	1,0	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	1,4	2,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{pr}preliminar

^pprovisional

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE⁴

Conforme lo anterior, se puede expresar que el año 2018 presentó un panorama positivo para el sector cultura y deporte, favoreciendo a su vez el desarrollo de iniciativas en pro del sector y del fortalecimiento de las empresas de este campo en el país.

Desde la perspectiva de Valor Agregado, la actividad económica de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, tuvo un crecimiento del 3,8% con respecto al año anterior, crecimiento que contribuyó al 6,1% de tasa de crecimiento de PIB a precios corrientes del país en cuanto a valor agregado. Ver gráfica a continuación.

⁴ Tomado de DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf 2 de abril de 2019.

46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^{pr}	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^{pr} - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,2	6,3	1,9
Explotación de minas y canteras	16,6	8,8	-4,2
Industrias manufactureras	5,1	5,6	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	3,0	2,7
Construcción	-2,0	-5,4	-3,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,2	6,2	1,9
Información y comunicaciones	3,6	-0,2	-0,7
Actividades financieras y de seguros	8,3	6,5	3,1
Actividades inmobiliarias	4,6	3,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,0	5,5	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	7,5	7,1	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,8	4,5	2,1
Total Valor agregado	5,9	4,8	0,6
Total Impuestos - subvenciones	7,7	9,5	3,1
Producto Interno Bruto	6,1	5,2	0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^{pro}provisional

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evaluación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁵Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Ahora bien, a la luz de gastos en los hogares orientados al consumo de bienes y servicios, se encuentra que el consumo (año corrido) en Recreación y Cultura, dentro del cual se encuentra deportes, significó un crecimiento del 2,6% en lo corrido del año, y de 0,8% en el cuarto trimestre (con respecto al tercer trimestre del año 2018), lo que traduce un comportamiento favorable para el sector y las empresas dedicadas a este segmento de la economía nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

Anexo E. Detalle del gasto consumo final¹ de los hogares por finalidad.

Finalidad	Tasa de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^m / 2017 ^p	2018 ^m - IV / 2017 ^p - IV	2018 ^m - IV / 2018 ^m - III
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,1	3,5	0,8
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacentes	3,0	4,3	2,9
Prendas de vestir y calzado	4,1	4,7	2,4
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	3,0	3,0	0,6
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	5,1	4,9	0,7
Salud	4,5	3,8	3,6
Transporte	2,1	3,3	-0,6
Comunicaciones	3,9	3,1	-0,9
Recreación y cultura	2,6	3,4	0,8
Educación	1,3	1,7	1,1
Restaurantes y hoteles	3,6	3,4	0,8
Bienes y servicios diversos	4,0	3,7	1,0
Total	3,4	3,4	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^mpreliminar

^pprovisional

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Para el análisis de cifras de la ciudad de Bogotá, se toma como referencia la información de las cuentas Nacionales Trimestrales, las cuales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

c) Análisis de la Demanda

En Bogotá el subsector artístico, cultural, recreativo y deportivo está en un constante crecimiento, toda vez que existe una red de entidades públicas que promueven la oferta tanto en cultura como en deporte y recreación y se percibe un mayor interés de la comunidad por el desarrollo de actividades recreo-deportivas

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 27 de 56

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Análisis de la Inversión en el subsector de Deportes:

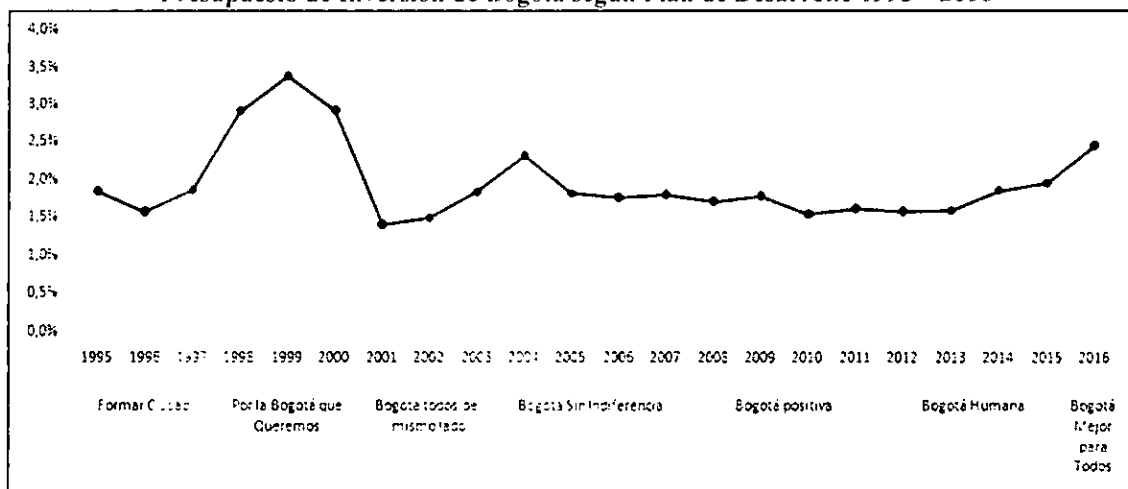
Al analizar la inversión realizada por las últimas siete Administraciones Distritales incluyendo la actual, desde 1995 a 2016, se evidencia un importante aumento de recursos destinados a la promoción del Deporte.

Inversión Directa 1995 – 2016 a pesos (\$) constantes de 2016

	Formar Ciudad	Por la Bogotá que Queremos	Bogotá todos del mismo lado	Bogotá Sin Indiferencia	Bogotá positiva	Bogotá Humana	Bogotá Mejor para Todos
Sectores Administrativos	1995 - 1997	1998 - 2000	2001 - 2003	2004 - 2007	2008 - 2011	2012 - 2015	2016
Sub Sector Recreación y Deporte	287.096	685.821	296.847	552.884	625.037	810.637	292.212
Total general	16.373.173	22.173.135	18.484.193	29.143.165	37.394.736	45.811.973	11.848.828
% Subsector Recreación y Deporte	5,3%	9,2%	4,7%	7,7%	6,7%	7,1%	2,5%

Fuente: Dirección de Planeación y Proceso Estratégicos - Subdirección de análisis sectorial, poblacional y local. Secretaría Distrital de Planeación.

Participación (%) del Subsector Deportes
Presupuesto de Inversión de Bogotá según Plan de Desarrollo 1995 – 2016



Fuente: Secretaría Distrital del Planeación

d) Contrataciones previas de entidades estatales

Al analizar las contrataciones relacionadas con formación Deportiva y recreativa realizadas, se evidencia que el plazo de contratación varía de acuerdo con las actividades señaladas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Entidad	Código	Objeto	Tipo de Proceso	Indicadores de referencia del proceso	Valor Contratado	Plazo de Ejecución
Bogotá D.C. Alcaldía Local Chapinero	FDLCH-SAMC-007-2015	Realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de la Copa futbol 5 denominada "equipo de mi Barrio" que se desarrolla dentro del Proyecto 884 Deporte Vital para Chapinero	Selección abreviada Menor Cuantía	Cobertura de intereses ≥ 1	\$ 138.950.000	4 meses
				Rentabilidad sobre patrimonio No determinado		
				Rentabilidad activos No determinado		
Bogotá D.C. Alcaldía Local Chapinero	FDLCH-SAMC008-2016	Realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de la Copa futbol 5 denominada "equipo de mi Barrio" que se desarrolla dentro del Proyecto 884 Deporte Vital para Chapinero	Selección abreviada Menor Cuantía	Cobertura de intereses ≥ 1	\$ 180.603.000	4 meses
				Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 0,05$		
				Rentabilidad sobre activos $\geq 0,05$		
Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero	FDLCH-SAMC002-2017	Prestar los servicios para realizar la planeación, organización y ejecución de las escuelas de formación deportiva de tenis, futbol, natación, taekwondo, patinaje y baloncesto que se desarrollarán el marco del proyecto 1298: Cultura y Deporte "Transformando Vidas y haciendo ciudadanos felices".	Selección abreviada Menor Cuantía	Cobertura de intereses $\geq 2,74$	\$ 128.781.920	8 meses
				Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 22,56\%$		
				Rentabilidad activos $\geq 7,5 \%$		
Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero	FDLCH-SAMC 005-2018	Prestar los servicios para realizar la planeación, organización y ejecución de las escuelas de formación deportiva de tenis, futbol, natación, taekwondo, patinaje y baloncesto que se desarrollarán el marco del proyecto 1298: Cultura y Deporte "Transformando Vidas y haciendo ciudadanos felices".	Selección abreviada Menor Cuantía	Cobertura de intereses $\geq 2,7$	\$ 170.026.686	9 meses
				Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 22,56\%$		
				Rentabilidad activos $\geq 7,5 \%$		

e) Posibles Oferentes.

A continuación y con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel Distrital relacionadas con el objeto del proceso actual, se presenta una posible lista de oferentes

ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA - COINFA
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SUR - ASODISFISUR
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
CARLOS ALBERTO PIZON MOLINA
CORDDIARCUPOP
CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO - ASERCA
CORPORACION COLOMBIA XXI
FUNDACIÓN CULTURAL RECREODEPORTIVA Y MEDIO AMBIENTE DE LA SABANA
FUNDACION DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN
FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL
FUNDACIONCONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA -- FUNACTIVA

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 29 de 58



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FUNDACIONFORO CIVICO
FUNINDER
PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS
FUNDACIÓN FUNDAR DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA
FUNDACIÓN TRABAJANDO UNIDOS
FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA
CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – COANDES
FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL

Fuente: Web contratación Bogotá.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, establece: **2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio (...).*

Que teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada el Fondo determinará que la oferta más favorable sea obtenida de la ponderación entre calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en este Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

5.1.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural. A su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, acrediten que su actividad principal esté

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 30 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

relacionada con el objeto del contrato.

Por último se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO para la evaluación.

Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

1. **Carta de presentación de la propuesta**, en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y del proponente plural.
3. **Fotocopia de la Libreta Militar** (para varones menores de 50 años).
4. **Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica** (cámara de comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación con la ejecución del contrato, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
5. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**. En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:
 - a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local.
 - b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 31 de 66



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- d) Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6. Certificados que serán verificados por la entidad:

- a. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- c. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - d. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (En caso de que el Representante Legal del proponente, no esté inscrito en la base de datos de la Personería de Bogotá y por tanto no puedan ser consultados sus antecedentes, se requerirá la presentación de dicho documento).
 - e. Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"
7. **Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente**, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
8. **Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT** expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
9. **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de celebración del contrato. De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 el certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.
10. **Declaración de no estar incurso en la lista nacional o internacional de lavado de activos**
El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar documento respectivo.

11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

- a. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 35 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

12. **Autorización expresa del órgano social competente:** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
13. **Garantía de Seriedad de la Propuesta** El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad debidamente especificando el objeto del presente proceso de selección, con base en el presupuesto total de acuerdo a las condiciones dadas en el Título III y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 por cualquiera de los siguientes mecanismos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. **BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO con NIT. No. 899.999.061-9**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:** 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLCH le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.1.2. Verificación Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este documento con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo con la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes:

5.1.3. Condiciones de Experiencia

El proponente debe acreditar una experiencia mínima a través del Registro Único de Proponentes – RUP *de al menos dos (2) contratos y máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas*, cuyo objeto esté inscrito en la codificación UNSPSC requerida para esta contratación. La experiencia debe versar sobre contratos que tengan en su *objeto principal Escuelas de formación Deportiva y/o Eventos Deportivos* y para su verificación, el proponente debe *allegar las certificaciones respectivas (una por cada contrato, expedida por la entidad contratante)*.

La sumatoria de los valores de los contratos relacionados como experiencia deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial total del proceso. Para esto se aportará en los pliegos de condiciones un formato anexo.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado.

46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, sobre los contratos acreditados en el RUP y con los cuales se pretende cumplir con el requisito establecido.

El proponente deberá acreditar con el número de contratos registrados en el RUP que considere (sea mínimo 2 o máximo 3 contratos), y para la verificación, deberá establecer en su propuesta, con cuáles contratos pretende acreditar el requisito (es decir, señalar el número del consecutivo con que aparecen en el RUP).

Para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase". Los oferentes deberán contar con **mínimo dos (2) de los cuatro (4)** códigos establecidos y relacionadas a continuación:

Codificación de bienes y servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53 - Ropa, Maletas y Productos	10 - Ropa	29 - Prendas de Deporte
	11 - Calzado	19 - Calzado Deportivo
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 - Deportes Comerciales	17 - Deportes aficionados y recreacionales
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 - Deportes Comerciales	16 - Promoción y Patrocinio de eventos Deportivos

5.1.3. Capacidad Financiera

a. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Si $IL \geq 1,15$	La propuesta se Habilita
Si $IL < 1,15$	La propuesta No se Habilita

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Si $IE \leq 53\% (0,53)$	La propuesta se Habilita
Si $IE > 53\% (0,53)$	La propuesta No se Habilita



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

c. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Si $RC \geq a 1,8$ ó valor indeterminado (cuando el denominador es cero)	La propuesta se Habilita
Si $RC < a 1,8$	La propuesta No se Habilita

5.1.4. Capacidad Organizacional

a. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio:
 $\geq a 0,04$ (4%)

b. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total:
 $\geq a 0,03$ (3%)

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el art 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

También deberá tener en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, excepto la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por último, en los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
5.2.1.	PROPUESTA ECONOMICA	50
5.2.2.	PONDERACION FACTOR DE CALIDAD	40
5.2.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5.2.1. Propuesta económica - Oferta económica – 50 puntos

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en previa consideración de los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, descuentos correspondientes a que haya lugar.
2. El proponente deberá presentar el valor de cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica. Ningún valor ofertado por el proponente, para los ítems incluidos en la oferta económica del proceso, podrá exceder el valor unitario ni valor total establecido en el Estudio de Mercados presentado por el FDLCH.
3. La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (AIU, IVA) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

A tener en cuenta:

- ✓ La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.
- ✓ Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.
- ✓ La Alcaldía Local de Chapinero a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
 1. Media aritmética
 2. Media aritmética alta
 3. Media geométrica con presupuesto oficial
 4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5.2.1.1. Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $x_i \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$x_i \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje } i = \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \times (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right)) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Puntaje } i = \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \times (1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right)) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas habilitadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se describen a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
n a ∞	Nv

Y así sucesivamente por cada tres ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} \{\text{Incluir el valor del máximo puntaje}\} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \{\text{Incluir el valor del máximo puntaje}\} \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.4. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor por precio unitario y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor por precio unitario de cada oferta a la oferta con el menor valor por precio unitario, como resultado de aplicar la fórmula que se indica.

Para la aplicación de este método, la Alcaldía Local de Chapinero procederá a determinar el menor valor por precio unitario de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2.2. Factores de calidad (máximo 40 puntos)

PORCENTAJE DE VINCULACION	PUNTAJE
Si el Coordinador General tiene especialidad en discapacidad o educación física, recreación y deporte adaptado.	10
Si el Coordinador General tiene 5 años de experiencia en orientación de procesos de iniciación y formación deportiva con personas con discapacidad.	15
Si el Coordinador General tiene más de 5 años de experiencia en orientación de procesos de iniciación y formación deportiva diferentes a los presentados para validar la experiencia del ítem anterior	15

5.2.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la Alcaldía Local de Chapinero asignará el siguiente puntaje:

Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

5.3. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 33 decreto 1510 de 2013 - artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015):

1. Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas (con aproximación por exceso o por defecto a dos (2) decimales).
2. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - Si persiste empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
 - Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - Si persiste empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si persiste empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citara a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17, el Decreto 1082 artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 numeral 2, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, adelantó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos de la presente contratación en el documento **ANEXO**, el cual hace parte integral del presente documento.

(Ver matriz de riesgos anexa a este Estudio Previo)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantía	PRE- CONT. RAC. TUAL	CONT. RAC. TUAL	POST CONT. RAC. TUAL	APLICA	Porcentaje (%)	DETALLE
Seriedad de la oferta	X			X	10%	10% del valor total del presupuesto oficial asignado. Vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento		X		X	20%	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Pago salarios y prestaciones sociales		X		X	5%	5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 46 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Garantía	PRE- CON- TRACT UAL	CON- TRACT UAL	POST CON- TRACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	DETALLE
e indemnizaciones laborales.						tres años más contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio			X	X	20%	20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más contados a partir de la firma del contrato.
Seguro de responsabilidad civil		X		X		Valor no inferior a 200 SMMLV duración igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción de acta de inicio
Póliza de Accidentes personales colectivos		X				Valor por el valor total del contrato. Duración igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción de acta de inicio

El proceso de selección exige la constitución de la Garantía de la seriedad de la oferta, por el monto y el plazo estipulado en el numeral respectivo de los factores de verificación jurídica.

Ahora bien, el Contrato que se derive de este proceso de selección **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de **Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero NIT 899.999.061 -9**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a del plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 47 de 66

47



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

del contrato amparado en el territorio nacional. La garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
4. **Póliza de Accidentes personales colectivos:** el amparo deberá incluir los siguientes aspectos: muerte accidental, invalidez accidental, desmembración o inutilización por enfermedad, gastos de curación por accidente, renta diaria por accidente. El proponente adjudicatario presentará una carta de compromiso, en la cual se obliga a la expedición de ésta a través de una firma aseguradora, una vez cuente con los datos de los participantes de cada escuela deportiva. La garantía deberá constituirse por el valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. **Responsabilidad extracontractual:** esta garantía pretende amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía deberá constituirse por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

A tener en cuenta:

- Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
- El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
- Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La administración local adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y otros Estados u organismos supra estatales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y actualizado el pasado 10 de marzo de 2014:

Estado - organismo supra estatal	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	No	N. A	N. A	N. A
Chile	Sí	No	N. A	N. A
Noruega	Sí	No	N. A	N. A
Estados Unidos	No	N. A	N. A	N. A
El Salvador	No	N. A	N. A	N. A
Guatemala	Sí	Sí	Sí	NO
Honduras	No	N. A	N. A	N. A
Liechtenstein	Sí	No	N. A	N. A
Suiza	Sí	No	N. A	N. A
México	No	N. A	N. A	N. A
Unión Europea	Sí	No	N. A	N. A
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	Sí	NO

Una vez realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones – CAN. No obstante lo anterior, se tiene que el presupuesto de este proceso es inferior a USD \$125.000; por lo tanto, es procedente la aplicación de la excepción por convocatoria limitada a Mipymes contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, este proceso NO está cubierto por Acuerdos Comerciales, dada su cuantía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo o término de ejecución del contrato que resulte del presente proceso es de mínimo **SEIS (6) MESES** y serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contratista iniciará su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

1. Suscripción del contrato,
2. Expedición del registro presupuestal,
3. Presentación y aprobación de las respectivas pólizas,
4. Aporte de hojas de vida del personal propuesto en las condiciones exigidas en los documentos soporte del proceso (Anexo técnico, etc.).
5. Suscripción de acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.476.276)**, valor que incluye IVA y demás impuestos de carácter nacional y/o Distrital vigentes, que se causen durante la ejecución del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a- **Un primer pago** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, a la presentación de informe de actividades correspondientes a la ejecución con el cumplimiento de las actividades de las Escuelas Deportivas tales como: Entrega de Plan de Trabajo, Cronograma, diseño de Publicidad y acta de entrega al almacén de la alcaldía de Chapinero de los elementos publicitarios y elementos deportivos requeridos en las escuelas, estas actividades debidamente soportadas en la partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado u/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- b- **Un segundo pago** correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería a la presentación de informe de actividades correspondiente al cumplimiento de las actividades de Escuelas Deportivas de acuerdo con el cronograma y al 40% de ejecución de las sesiones de todas las escuelas, estas actividades debidamente soportadas en la partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado u/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- c- **Un tercer pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería a la presentación de informe de actividades correspondiente al cumplimiento de las actividades de Escuelas Deportivas al completar el 80% de las sesiones de todas las escuelas deportivas acorde con los cronogramas presentados por el contratista y al haber completado la entrega de uniformes en todas las escuelas. Estas actividades debidamente soportadas en la partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado u/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- d- **Un cuarto y último pago** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería a la presentación de informe de actividades correspondiente al cumplimiento de todas las actividades de Escuelas Deportivas al terminar satisfactoriamente la ejecución acorde a los cronogramas presentado por el contratista, estas actividades debidamente soportadas en la partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado u/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y acta de finalización y elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

El IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FONDO, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de Presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

contratista, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y porcentajes de ejecución.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. El contratista deberá presentar al interventor y/o supervisor y al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, un informe final de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y evaluación de participación resaltando los logros obtenidos en lo social, comunitario, psicológico y económico, por escrito y en medio magnético, anexando los soportes de lo ejecutado en el componente administrativo, económico, estadístico y operativo. Este informe deberá incluir los listados de inscripciones e incluir la caracterización de los beneficiarios, base de datos en formato excel (DVD), así como todas las actas de reuniones, seleccionados con sus respectivos documentos, registro fotográfico, audiovisual y los demás que considere la interventoría y/o la Alcaldía Local de Chapinero.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses,

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 52 de 56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa

10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA debe realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos y el anexo técnico, documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Presentar y coordinar plan de trabajo previo al inicio de las actividades, el cual debe ser avalado por la supervisión o quien haga sus veces.
3. Garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión.
4. Apertura de las inscripciones, para el cual se debe convocar a toda la comunidad para que participe del proceso a través de diferentes medios, tales como: redes sociales, voz a voz, correos electrónicos, afiches, etc. y de esta manera garantizar la vinculación de la población objeto del proyecto e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía Local de Chapinero.
5. Diseñar planillas que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Y Garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos.
6. El contratista hará una presentación pública ante la Junta Administradora Local al inicio y al final de la ejecución con la presentación de los resultados y logros obtenidos
7. Identificar al Grupo ejecutor y logístico mediante una credencial o escarapela que se deberá portar en forma visible en cada una de las sesiones, así como la camiseta con los logos correspondientes.
8. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Chapinero para su respectivo Aval. Y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen de las escuelas deportivas de chapinero, en el formato indicado. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLCH.
9. Entregar las piezas publicitarias antes de su reparto objetivo del proyecto a la Oficina de Almacén de la Alcaldía de Chapinero para su verificación.
10. Garantizar los permisos en los horarios acordados de los espacios deportivos para la ejecución de las escuelas deportivas.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 53 de 66



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

11. Garantizar la entrega al almacén del FDLCH de los implementos deportivos, ropa deportiva y demás suministros que solicita el proyecto, en las cantidades indicadas, que sean de primera calidad, adecuados a la edad y para la cantidad de participantes, para lo cual deberá presentar por escrito el inventario de elementos para su aprobación y legalización.
12. Efectuar los cambios a los bienes y servicios defectuosos o de mala calidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
13. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Realizar todas las sesiones de taller (clase de las escuelas deportivas) que estipule el cronograma, los instructores deberán estar quince (15) minutos antes del inicio de la sesión.
15. Presentar los informes de ejecución y financieros al Interventor del contrato, en los tiempos requeridos.
16. Presentar los registros, evidencias, planillas y soportes, correspondientes a las actividades que se realizaran en el proyecto. Igualmente los documentos requeridos para el trámite y la realización de cada pago.
17. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad y correcta aplicación de la pedagogía en cada sesión de cada escuela.
18. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil y demás aplicables.
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.
22. Cumplir con todas las condiciones de la propuesta presentada, el análisis de conveniencia y el proyecto formulado por EL FONDO, los cuales declara conocer de antemano y aceptar completamente, y que sirvieron de base para la celebración del contrato y forman parte integrante del mismo.
23. Cumplir con las pólizas solicitadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución, ampliando las garantías cuando se suscriban, adiciones, prorrogas y suspensiones.
24. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final de proceso de las escuelas deportivas en una tabla Excel (DVD – Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, Nombre del padre o acudiente, Escuela tenis, natación y demás datos de interés, de común acuerdo con la Alcaldía)
25. Garantizar la logística necesaria para cada escuela de acuerdo a la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma.
26. Reclamar los elementos deportivos de propiedad del FDLCH que se encuentran en el Almacén de la Alcaldía Local de Chapinero al iniciar la ejecución de la actividad deportiva que los requiera. Estos elementos serán entregados al contratista por el almacenista mediante la suscripción de la respectiva “acta de entrega”. Y al momento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de devolución se deben encontrar en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

27. Suministrar contenido fotográfico y/o audiovisual con información, para publicar en redes sociales institucionales.

28. Cumplir con los siguientes **aspectos ambientales**:

a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto.

b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA.

29. EL CONTRATISTA deberá coadyuvar con la implementación y mantenimiento del sistema de gestión ambiental de la entidad.

30. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a **EL CONTRATISTA** conforme al objeto y alcance del mismo.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

Elaboró	Dependencia	Firma
María Cecilia Vallejo Rosero Aspectos Técnicos y Financieros	Contratista de apoyo	
Bonny Bianey Aguirre B. Aspectos jurídicos	Oficina Contratación FDLCH	
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro	Abogado Despacho	

Aprobó Comité de contratación	Fecha: 13 de junio de 2019
----------------------------------	----------------------------

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local Chapinero